Choachí Cundinamarca, enero de 2026

1.OBJETO

Prestar servicios profesionales en el área ambiental para apoyar y realizar el seguimiento a los programas y actividades de gestión ambiental a cargo de la empresa de servicios públicos de Choachí E.S.P. vigencia 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Justificación:

La Empresa de Servicios Públicos de Choachí E.S.P., como prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, debe garantizar que su operación se desarrolle bajo parámetros de sostenibilidad ambiental, eficiencia y cumplimiento normativo. Para tal efecto, la legislación sectorial y ambiental exige la formulación, implementación y seguimiento de instrumentos de planificación y gestión, dentro de los cuales se destacan el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV y el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA.

Estos instrumentos constituyen obligaciones legales y técnicas que permiten estructurar, ejecutar y evaluar las acciones de la Empresa en materia ambiental, así como garantizar la adecuada disposición de residuos, el manejo integral de vertimientos y el uso racional del recurso hídrico. Su cumplimiento no solo es condición para asegurar la prestación continua y de calidad de los servicios públicos, sino que además constituye un deber frente a las autoridades ambientales y de control, tales como la Corporación Autónoma Regional competente y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

El incumplimiento o deficiente implementación de estos planes puede acarrear consecuencias negativas para la Empresa, tales como la imposición de sanciones administrativas y económicas por parte de las autoridades ambientales, la apertura de investigaciones disciplinarias, e incluso la suspensión de actividades relacionadas con la operación de los servicios. Estas situaciones afectarían de manera directa la prestación de los servicios públicos domiciliarios, comprometerían la confianza de la comunidad usuaria y generarían riesgos jurídicos, financieros y reputacionales para la entidad.

Por lo anterior, se hace indispensable contar con el apoyo de un profesional ambiental que, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios, adelante el seguimiento a los programas de gestión ambiental y a los instrumentos PGIRS, PSMV y PUEAA, elaborando los informes técnicos requeridos, proponiendo acciones de mejora y garantizando que la Empresa cumpla oportunamente con las obligaciones impuestas por la normativa vigente.

De esta manera, la contratación de un profesional ambiental no solo responde a una exigencia legal, sino que constituye una medida estratégica para fortalecer la capacidad institucional de la Empresa, asegurar la sostenibilidad de la operación, prevenir riesgos sancionatorios y contribuir a la preservación del entorno natural del municipio de Choachí, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad ambiental que rigen la gestión de los servicios públicos domiciliarios.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Realizar el seguimiento técnico a la implementación, ejecución y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV y del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, verificando el cumplimiento de las metas y acciones establecidas.
2. Elaborar los informes periódicos de avance y de cumplimiento de los programas ambientales a cargo de la Empresa, con destino a las autoridades ambientales, de control y demás instancias que lo requieran.
3. Identificar posibles riesgos de incumplimiento normativo en materia ambiental y proponer acciones de mejora que permitan fortalecer la gestión de la Empresa y prevenir sanciones administrativas o legales.
4. Acompañar técnicamente a la Empresa en la atención de requerimientos, visitas o auditorías adelantadas por las autoridades ambientales y de control, suministrando la información técnica necesaria.
5. Brindar apoyo técnico en la formulación y desarrollo de programas, proyectos o campañas de educación y sensibilización ambiental dirigidas a la comunidad usuaria, en el marco de los instrumentos de gestión ambiental de la Empresa.2
6. Presentar los productos, informes y entregables pactados en el contrato, de conformidad con los plazos y condiciones que defina la supervisión.

La presente contratación encuentra sustento en el Plan Estratégico Institucional de la Empresa de Servicios Públicos de Choachí E.S.P. – EMSERCHOACHÍ E.S.P., bajo el lema *"Agua con calidad y sostenibilidad ambiental, nuestro compromiso para vivir mejor"*, en el cual se contempla como uno de sus objetivos específicos fortalecer la gestión ambiental mediante la implementación de herramientas técnicas y profesionales que aseguren el cumplimiento de las obligaciones legales, el control de los impactos ambientales y la sostenibilidad de la prestación de los servicios públicos. En cumplimiento de dicho objetivo, se prevé la contratación de servicios profesionales especializados que permitan realizar el seguimiento y acompañamiento técnico a los programas ambientales y a los instrumentos de planificación de la Empresa, tales como el Plan de

Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV y el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA.

Adicionalmente, la necesidad y el objeto de la presente contratación se encuentran incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, lo cual permite adelantar el proceso con respaldo presupuestal y en concordancia con la programación institucional.

En virtud de lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en el Manual de Contratación de EMSERCHOACHÍ E.S.P., se considera jurídicamente procedente, técnica y financieramente conveniente, adelantar la contratación directa de los servicios profesionales requeridos, atendiendo a la cuantía y a la naturaleza del objeto contractual, con el fin de garantizar el seguimiento técnico y la evaluación periódica de los instrumentos ambientales a cargo de la Empresa, prevenir riesgos sancionatorios y fortalecer la gestión institucional en materia de sostenibilidad ambiental.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la presente contratación consiste en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA AMBIENTAL PARA APOYAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHOACHÍ E.S.P.**

La contratación tendrá como finalidad contar con un profesional especializado que brinde apoyo técnico en la planeación, ejecución y seguimiento de los programas y actividades ambientales que la Empresa debe desarrollar en el marco de sus competencias legales y reglamentarias, incluyendo la elaboración de informes de avance, la atención a requerimientos de las autoridades ambientales y de control, así como la formulación de acciones de mejora que fortalezcan la gestión institucional.

De igual manera, el contratista deberá acompañar a la Empresa en la implementación y cumplimiento de los instrumentos de planificación ambiental, tales como el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV y el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, garantizando que su desarrollo se ajuste a las disposiciones normativas y a las metas institucionales.

Con esta contratación se busca asegurar que los procesos ambientales de EMSERCHOACHÍ E.S.P. cuenten con el respaldo de un profesional idóneo, lo que permitirá dar cumplimiento a los lineamientos legales, prevenir riesgos

sancionatorios y contribuir a la sostenibilidad ambiental del municipio de Choachí.

2.1 Modalidad	Contratación Directa
2.2. Tipo de contrato	Contrato de prestación de servicios
2.3 Objeto	Prestar servicios profesionales en el área ambiental para apoyar y realizar el seguimiento a los programas y actividades de gestión ambiental a cargo de la empresa de servicios públicos de Choachí E.S.P. vigencia 2026.
2.4 Plazo de Ejecución	once (11) meses y veinte (20) días
2.5 Forma de Pago	El valor total del presente proceso asciende a la suma de Treinta y seis millones de pesos m/cte. ($ 36.000.000) Dicho valor será cancelado por la Empresa de Servicios Públicos de Choachí – EMSERCHOACHÍ E.S.P. mediante doce pagos mensuales iguales, por un valor de tres millones de pesos ($ 3.000.000) M/CTE, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el Supervisor del Contrato, presentación del informe mensual de actividades y pago como cotizante al Sistema General de Seguridad Social, Salud, Pensiones, ARL. Para cada uno de los pagos debe acreditarse informe de actividades y recibo a satisfacción por parte del supervisor. El valor aquí propuesto contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del Contrato y en los pagos.
2.6 Lugar de Entrega del producto	Empresa de Servicios Públicos de Choachí ESP

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La presente contratación encuentra su fundamento en lo dispuesto por la Ley 142 de 1994, "por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios", que determina la responsabilidad de las empresas prestadoras en garantizar la adecuada prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en cumplimiento de la normatividad técnica, financiera y ambiental aplicable. Así mismo, se rige por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que regulan la contratación estatal en Colombia y fijan los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

De manera específica, la Empresa de Servicios Públicos de Choachí E.S.P. se acoge a lo previsto en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 017 de 2014 y modificado por la Resolución No. 003 de 2021 expedidas por la Junta Directiva de la entidad, donde se establecen los lineamientos para los procesos de selección de contratistas, precisando que para la vinculación de servicios profesionales especializados, atendiendo a la naturaleza y cuantía del objeto contractual, procede la modalidad de contratación directa. Esta modalidad resulta jurídicamente procedente en el presente caso, toda vez que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto requiere conocimientos técnicos especializados y que, por disposición del manual y del régimen de contratación estatal, no está sujeto a un proceso de selección competitivo.

En cuanto a la normativa ambiental aplicable, el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS tiene su marco en la Ley 142 de 1994, la Ley 99 de 1993, el Decreto 2981 de 2013 y la Resolución 754 de 2014 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que establecen la obligatoriedad de su formulación, implementación, seguimiento y actualización por parte de los municipios y empresas prestadoras del servicio público de aseo.

Por su parte, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV se fundamenta en la Ley 9 de 1979, la Ley 373 de 1997, el Decreto 3930 de 2010 y la Resolución 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, disposiciones que regulan el manejo de vertimientos, la protección del recurso hídrico y la obligación de formular e implementar dichos planes bajo supervisión de la autoridad ambiental competente.

Finalmente, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA tiene sustento en la Ley 373 de 1997, que establece la obligatoriedad de diseñar e implementar estos programas como condición para el uso sostenible del recurso hídrico, y en el Decreto 1076 de 2015, que compila la normativa reglamentaria del sector ambiente y desarrollo sostenible.

En consecuencia, la contratación que se adelanta cuenta con sustento jurídico tanto en la normativa interna de la Empresa como en la normatividad nacional que regula la gestión ambiental, resultando procedente, técnica y jurídicamente conveniente la vinculación de un profesional ambiental mediante la modalidad de contratación directa, en atención a la naturaleza del objeto y a las obligaciones que debe cumplir la entidad frente a las autoridades competentes.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

4.1 ANALISIS TECNICO

El objeto de la presente contratación corresponde a la prestación de servicios profesionales en el área ambiental, con el propósito de apoyar y realizar el seguimiento a los programas y actividades de gestión ambiental a cargo de la Empresa de Servicios Públicos de Choachí E.S.P. En tal sentido, el análisis técnico permite evidenciar que la Empresa requiere contar con un profesional con formación y experiencia en el área ambiental, capaz de atender las obligaciones derivadas de la formulación, implementación y seguimiento de los instrumentos PGIRS, PSMV y PUEAA, así como de otros programas ambientales que se encuentren bajo la responsabilidad de la entidad.

Dada la naturaleza de los servicios públicos domiciliarios, la gestión ambiental constituye un eje transversal que incide directamente en la continuidad, calidad y sostenibilidad de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Por ello, resulta indispensable contar con un apoyo profesional que garantice la correcta elaboración de informes técnicos, la consolidación de evidencias para las autoridades ambientales y de control, la identificación de riesgos de incumplimiento y la formulación de recomendaciones orientadas a la mejora continua.
La Empresa no dispone dentro de su planta de personal de cargos especializados en el área ambiental, lo que hace necesario acudir a la contratación de un profesional externo, en la modalidad de prestación de servicios, para suplir esta necesidad puntual. Este profesional deberá contar con competencias técnicas para desarrollar actividades de seguimiento, acompañamiento y reporte, con un enfoque preventivo que permita anticipar posibles contingencias jurídicas, sancionatorias o de carácter operativo que se puedan derivar de un deficiente cumplimiento de los instrumentos ambientales.

La contratación permitirá, además, fortalecer la capacidad institucional de la Empresa para dar respuesta a los requerimientos de la Corporación Autónoma Regional y de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, asegurando que se atiendan oportunamente las obligaciones legales en materia ambiental. Con ello se contribuye a garantizar la sostenibilidad de las operaciones de la entidad, la preservación de los recursos naturales y la protección del entorno en beneficio de la comunidad usuaria.

4.2 ANÁLISIS ECONÓMICO.

El valor de la presente contratación corresponde a la suma de **Treinta y seis millones de pesos m/cte. ($ 36.000.000),** de acuerdo con la disponibilidad presupuestal certificada mediante CDP No. 2026000004 del 05 de enero de 2026, expedido por la Empresa de Servicios Públicos de Choachí E.S.P. Dicho valor se encuentra en concordancia con los costos estimados para la prestación de servicios profesionales en el área ambiental, incluyendo las actividades de planeación, desarrollo y seguimiento a los programas de gestión ambiental y a los instrumentos PGIRS, PSMV y PUEAA, la elaboración de informes técnicos,

la atención de requerimientos de autoridades ambientales y de control, así como la formulación de recomendaciones orientadas a la mejora continua de la gestión institucional.

Este valor fue determinado a partir de la revisión de referencias de mercado y de la experiencia de la Empresa en procesos similares, lo que permitió establecer que los honorarios ofrecidos corresponden a un rango razonable y competitivo para profesionales con formación y experiencia en el área ambiental. Adicionalmente, el valor proyectado contempla la dedicación profesional durante el tiempo de ejecución del contrato, distribuida entre actividades de campo, elaboración de informes y acompañamiento institucional.

La forma de pago corresponderá a un único desembolso al contratista, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor designado, presentación del informe de actividades y acreditación del pago como cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales. Este esquema de pago permite a la Empresa ejercer un control integral sobre la ejecución contractual y garantiza al contratista el reconocimiento oportuno de los honorarios pactados.

El valor aquí establecido contempla la totalidad de los gastos, descuentos e impuestos generados por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, sin que se causen erogaciones adicionales a cargo de la Empresa.

4.3. REQUISITOS DE PARTICIPACION-PROPONENTE

1. Propuesta Técnica y Económica
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Registro Único Tributario (RUT).
4. Hoja de vida de la función pública del proponente
5. Afiliación al régimen de seguridad social en salud y pensión
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
7. Certificado de Antecedentes Fiscales
8. Certificado Médico de Salud Ocupacional
9. Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas (multas en materia policiva)
10. Verificación Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
11. Declaración de Bienes y Rentas – SIGEP
12. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales
13. **Comprobante de idoneidad:** Es el comprobante que certifica que el proponente tiene idoneidad para ejecutar el objeto que se pretende contratar, expedido por personas jurídicas de derecho público o privado. Como comprobante de idoneidad se encuentra las tarjetas profesionales, con su certificado de vigencia.

14. **Certificado de experiencia:** Es el certificado que demuestra que el proponente tiene experiencia para ejecutar el objeto que se pretende contratar, expedido por personas jurídicas de derecho público o privado o por personas naturales.
15. Certificación bancaria

5. SOPORTE DE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de contratación estatal se debe efectuar la identificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio contractual. Sin embargo, en el presente caso se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, cuya naturaleza se encuentra regulada por el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el cual se establece que esta clase de contratos se celebra con personas naturales cuando la entidad no cuenta con personal en su planta para desarrollar directamente las actividades requeridas y siempre que dichas actividades no generen subordinación ni impliquen el desarrollo de funciones permanentes de la entidad.

En este tipo de contratos no se transfieren al contratista riesgos propios de la operación, de la ejecución de obra o de la provisión de bienes, por cuanto la obligación recae en la entrega de un resultado profesional consistente en el apoyo técnico solicitado. La prestación de servicios profesionales es de medio y no de resultado, lo que implica que la obligación del contratista se limita a poner a disposición de la entidad su conocimiento especializado, sin que medien riesgos adicionales relacionados con la ejecución material de actividades que puedan comprometer recursos, infraestructura o la continuidad de la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Así las cosas, conforme a la doctrina de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios profesionales no generan asignación de riesgos asociados al equilibrio económico del contrato, en tanto se trata de actividades estrictamente personales y profesionales, cuyo alcance es plenamente previsible para las partes al momento de la suscripción.

En consecuencia, para la contratación objeto de este estudio no se identifican riesgos contractuales que deban ser estimados ni valorados, dado que se limita a la prestación personalísima de servicios profesionales, lo que descarta la existencia de contingencias propias de contratos de obra, suministro o concesión.

5.1 GARANTÍAS

recomendaciones para la continuidad del proyecto (si fuere el caso), con la metodología que señalará LA ENTIDAD.

6. las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto del contrato.

7.1.2. Obligaciones específicas

1. Realizar el seguimiento técnico a la implementación, ejecución y actualización de los programas de gestión ambiental a cargo de la Empresa, incluyendo el PGIRS, el PSMV y el PUEAA.
2. Elaborar y presentar informes periódicos de avance y cumplimiento de los programas ambientales, en los formatos y con la periodicidad que defina la supervisión del contrato.
3. Atender y dar respuesta técnica a los requerimientos formulados por las autoridades ambientales y de control, en coordinación con la Empresa.
4. Identificar posibles riesgos de incumplimiento normativo en materia ambiental y proponer acciones de mejora que fortalezcan la gestión institucional.
5. Acompañar a la Empresa en visitas, reuniones y auditorías adelantadas por la autoridad ambiental competente y por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, suministrando la información técnica necesaria.
6. Brindar apoyo en la formulación, ejecución y seguimiento de proyectos o campañas de educación y sensibilización ambiental dirigidas a la comunidad usuaria.
7. Consolidar y mantener actualizada la información técnica y documental relacionada con el PGIRS, el PSMV y el PUEAA, para efectos de control interno y de atención a requerimientos externos.
8. Elaborar actas, registros y demás soportes que evidencien el desarrollo de las actividades contractuales, en concordancia con las instrucciones del supervisor.
9. Recomendar acciones orientadas a la mejora continua en los procesos ambientales de la Empresa, con base en los hallazgos obtenidos durante el seguimiento.
10. Mantener confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato y utilizarla únicamente para los fines propios del objeto contractual.
11. Presentar al finalizar la ejecución un informe consolidado que contenga el resumen de las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos, las dificultades identificadas y las recomendaciones para la gestión futura.
12. Cumplir oportunamente con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato en lo relacionado con la ejecución de las actividades de seguimiento ambiental.

7.2 Obligaciones de La Empresa de Servicios Públicos de Choachí EMSERCHOACHI E.S.P.

En el presente proceso de contratación no se exige la constitución de garantías, en razón a que el objeto corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales en el área ambiental, de carácter estrictamente personal y técnico, en el cual no se transfieren al contratista riesgos asociados a la ejecución de obra, suministro de bienes o manejo de recursos de la entidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, las garantías contractuales se establecen en atención a la naturaleza y riesgos del contrato. En el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales, no resulta procedente exigir pólizas de cumplimiento, calidad o responsabilidad, toda vez que la obligación del contratista se limita a la entrega de productos de carácter intelectual y técnico, plenamente verificables por la supervisión del contrato antes de su pago.

6. FACTORES DE SELECCIÓN:

1. IDONEIDAD:

Requerimiento de la Entidad: Profesional en áreas ambientales

2. EXPERIENCIA:

Requerimiento de la Entidad: 12 meses de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y al menos 08 meses de experiencia específica como profesional ambiental en el sector público o privado.

7. OTROS ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

7.1 Obligaciones del Contratista

7.1.1. Obligaciones generales.

1. Cumplir con los aportes a Sistema General de Seguridad Social, Salud, Pensión, ARL, de acuerdo a lo establecido en la ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003 y normar concordantes y vigentes a la fecha de suscripción del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del contrato.
3. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del Contrato y proporcionarle toda la información necesaria para que ejecute su labor.
4. Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución el cual deberá contener la información referente al desarrollo del objeto contratado.
5. Presentar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo, un informe final que deberá contener la síntesis de todos los informes parciales, además de la evaluación del contrato, en cuanto al logro de las metas y objetivos perseguidos dentro de este último, así como las

La Empresa, en su calidad de contratante, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato:

1. Designar un supervisor encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y realizar el control sobre la ejecución del contrato.
2. Suministrar al contratista la información, documentos y lineamientos necesarios para el desarrollo de las actividades de seguimiento ambiental.
3. Facilitar al contratista el acceso a las instalaciones, archivos y dependencias de la Empresa cuando se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Revisar y retroalimentar los informes, actas y demás documentos entregados por el contratista, impartiendo las observaciones que correspondan.
5. Prestar el apoyo logístico y administrativo requerido para la realización de reuniones, visitas o actividades derivadas del contrato.
6. Atender oportunamente las comunicaciones e inquietudes que formule el contratista durante la ejecución del contrato.
7. Cancelar al contratista los honorarios pactados, previa verificación de cumplimiento por parte del supervisor y presentación de los requisitos legales exigidos.
8. Velar porque la ejecución del contrato se realice en condiciones de eficiencia, eficacia y transparencia, en observancia de la normatividad vigente.

8.ANEXOS DEL PRESENTE ESTUDIO:

- Certificado de disponibilidad presupuestal No 2026000004 del 05 de enero de 2026.
- Propuesta de LIZA MARÍA FORERO AGUIRRE de enero de 2026.

Sandy Lorena Borbón R.

SANDY LORENA BORBÓN RIVEROS
Gerente EMSERCHOACHI E.S.P.

La Empresa, en su calidad de contratante, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato:

1. Designar un supervisor encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y realizar el control sobre la ejecución del contrato.
2. Suministrar al contratista la información, documentos y lineamientos necesarios para el desarrollo de las actividades de seguimiento ambiental.
3. Facilitar al contratista el acceso a las instalaciones, archivos y dependencias de la Empresa cuando se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Revisar y retroalimentar los informes, actas y demás documentos entregados por el contratista, impartiendo las observaciones que correspondan.
5. Prestar el apoyo logístico y administrativo requerido para la realización de reuniones, visitas o actividades derivadas del contrato.
6. Atender oportunamente las comunicaciones e inquietudes que formule el contratista durante la ejecución del contrato.
7. Cancelar al contratista los honorarios pactados, previa verificación de cumplimiento por parte del supervisor y presentación de los requisitos legales exigidos.
8. Velar porque la ejecución del contrato se realice en condiciones de eficiencia, eficacia y transparencia, en observancia de la normatividad vigente.

8.ANEXOS DEL PRESENTE ESTUDIO:

- Certificado de disponibilidad presupuestal No 2026000004 del 05 de enero de 2026.
- Propuesta de LIZA MARÍA FORERO AGUIRRE de octubre de 2026.

SANDY LORENA BORBÓN RIVEROS
Gerente EMSERCHOACHI E.S.P.